DOCUMENTO COMPLEMENTARIO - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. FACATATIVA-MC–058-25

SEÑORES
EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS
NIT. 901.281.435-3
R.P CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS
C.C. R.L: 1.032.397.484
CALLE 116 No 70D-06
BOGOTA D.C.
3153027621
salomoneventosyproducciones@gmail.com

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA PROPUESTA INVITACIÓN PUBLICA FACATATIVA-MC–058-25

Respetados señores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación publica de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación publica, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, deberá aportar las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual a través del Portal de Contratación SECOP II

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

No. DE CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ**
CONTRATISTA	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS R.L: CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS
IDENTIFICACIÓN	**NIT.** 901.281.435-3 **C.C R.:** 1.032.397.484
DIRECCIÓN	CALLE 116 No 70D-06, BOGOTA D.C
CORREO ELECTRÓNICO	salomoneventosyproducciones@gmail.com
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE REDUCCIÓN DE ENERGÍA "MODO FULL AHORRO" PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**
ALCANCE DEL OBJETO	El presente contrato tiene como finalidad garantizar la adecuada ejecución logística del concurso de reducción de energía "Modo Full Ahorro" para instituciones educativas del municipio de Facatativá, a través de la provisión de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del concurso, en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento técnico. Dar cumplimiento

	a la meta MP206 - Aumentar a 8 los espacios de intercambio de conocimientos relacionados con el cambio climático. vinculada al PROGRAMA 34. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima de la LÍNEA 3 Nuestra casa territorio organizado y sostenible, del Plan de desarrollo Municipal. Se busca incentivar la participación activa de estudiantes, docentes y directivos, a través de actividades pedagógicas y eventos que promuevan el cambio de hábitos de consumo, contribuyendo así a la sostenibilidad ambiental y al ahorro energético en el entorno escolar
FORMA DE PAGO	El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: UN (1) único pago al cumplimiento del 100% del objeto del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - OFERTA ECONOMICA.

Ítem	Elemento	Especificaciones	Cantidad	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Refrigerio	Refrigerio compuesto por: a) Una (1) bebida (jugo de caja) de 200 ml sabores surtidos, b) Un (1) sándwich de 15 cm (250 gr pan, 100 gr jamón de cerdo ahumado, 50 gr queso doble crema, 100 gr pollo desmechado y 80 gr salsas) c) Un (1) paquete de achiras de 30 gr. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente, en	335	$24.000	$8.040.000

		empaque biodegradable y contar con condiciones higiénicas adecuadas. Los mismos serán entregados en el lugar en el cual se desarrolle la actividad.			
2	Placa grabada de reconocimiento	Tamaño 20 cm largo*20 cm alto* 2 cm ancho con base, en material bambú, grabado laser con diseño aprobado por el supervisor del contrato que cumpla con los lineamientos de imagen institucional.	3	$190.000	$570.000
3	Certificados de participación	Hoja tamaño carta, full color, material opalina, impresión laser con diseño aprobado por el supervisor del contrato que cumpla con los lineamientos de imagen institucional.	11	$10.000	$110.000
4	Reflector LED solar	Entrega de reflectores led 1500 Lumenes luz día con panel solar y sensor de movimiento, control remoto, cable de 5 metros largo, panel solar Silicio Mono-Cristalino, lampara en aluminio, fácil instalación, para sobreponer en pared Modulo LED y autonomía según programación. Ancho 22cm, alto 2 cm, 10 w de potencia	6	$260.000	$1.560.000
5	Sensor de movimiento	Entrega e sensores de Movimiento Inteligente Con Panel Solar 15 cm de alto, 15 cm de largo, 8 cm de ancho, 5w de potencia, con 8 metros de alcance, con luz incorporada que se enciende automáticamente cuando detecta movimiento, Color e intensidad ajustable desde la aplicación, Luz RGB, cálida y fría que pueden configurarse según las necesidades del cliente, Función de bajo consumo de energía luego del encendido., Luz	5	$180.000	$900.000

		dimerizable para ajustar la intensidad del brillo según las necesidades del cliente., Permite configurar el tiempo que la luz dura encendida luego de que detecta movimiento, Protección IP64, Ajuste de rango de detección., Configuración de detección según iluminación del ambiente., Sensibilidad de detección ajustable., Fácil instalación y configuración., Uso interior/exterior			
6	Planta solar	Entrega de Planta Solar + Panel Off Grid 400W/Día, Salida del inversor 120VAC, puerto de carga USB 5VDC 2,1A, breaker DC batería 32A, breaker DC controlador 16A, breaker DC panel 13A, alto 148.7 cm, largo 33 cm, ancho 66,6 cm, producción de energía 400 w, sistema e instalación off grid, voltaje 120V, amperaje 3,7 A, material metal, potencia 600 w, debe incluir Controlador de carga PWM 20A, inversor DC-AC 600W (12VDC), batería gel deep cycle 12VDC-55Ah, 1 panel solar de 160W, 10 mts cable solar con terminales para conexión de módulos, conector MC4 (macho y hembra), estructuras para instalación de panel (4 unidades de estructura en L, 4 unidades de estructura ENDCLAMP, 4 unidades de estructura M RAIL, 1 unidad de accesorio para fijación puesta a tierra).	1	$5200.000	$5.200.000
7	Tiquetes de ingreso	Combo tiquetes: compuesta por 1 tiquete de ingreso a un Centro de Investigación Científica,	35	$25.000	$875.000

		dotado de colecciones y especies de flora y fauna de gran valor ambiental y un tiquete de ingreso a un circuito de invernaderos el cual cuente con 5 ambientes representativos de los ecosistemas colombianos; el lugar debe ubicarse en un radio no mayor a 40 km.			
8	Servicio de transporte	Bus con capacidad para transportar mínimo 35 personas. Ida: desde el municipio de Facatativá hasta el centro de investigación científica. Regreso: desde el centro de investigación científica hasta el municipio de Facatativá. Horario de salida de Facatativá 7:00 am y llegada a Facatativá 5:00 pm. Se debe cumplir con los seguros y reglamentación de transito necesarias para este tipo de servicio.	1	$1.450.000	$1.450.000

VALOR TOTAL OFERTA: $18.705.000

VALOR	**DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($18.705.000),** IVA incluido, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta
PLAZO Y VIGENCIA	El contrato tendrá un término de ejecución **de VEINTE (20) DÍAS;** dentro de este término se desarrollará un evento **(Desarrollo concurso de reducción de energía "Modo Full Ahorro" para instituciones educativas)** En los días que determine la administración a través de la supervisión del contrato. **VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se ejecutara en el Municipio de Facatativá
SUPERVISION	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria de Gestión Contractual a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente,** quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

	2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución. 4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), 5) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 6) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 7) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 8) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 10) Enviar de manera mensual a la Secretaria de Gestión Contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 11) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria de Gestión Contractual el acta de liquidación del contrato. 12) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO O CÓDIGO**: 2025002317 **FECHA**: 19/09/2025 **RUBRO/FUENTE**: 2.3.3206007.2.3.2.02.02.009.MP206.1001 2.3.3206007.2.3.2.02.02.009.MP206.91001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación Superávit - Ingresos Corrientes de Libre Destinación **NOMBRE**: Servicio de articulación para la gestión del cambio climático en la toma de decisiones sectoriales y territoriales AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. **VALOR**: $20.411.963 **EXPEDIDA POR**: SECRETARIA DE HACIENDA
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.

	5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **7.** Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. **8.** Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. **9.** Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda. **10.** Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. **11.** Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. **12.** Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. **13.** Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. **14.** Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones. **15.** El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. **16.** Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%) **17.** Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **18.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **19.** Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** El contratista deberá cumplir cabalmente con el objeto del contrato conforme con las especificaciones técnicas cantidades, condiciones y características estipuladas en el proceso contractual y en la propuesta presentada. **2.** El contratista deberá informar por escrito al supervisor con al menos dos (2) días de anticipación al evento el estado de avance del servicio y confirmar la oportuna entrega de los elementos y actividades requeridas en el marco del contrato. **3.** Los elementos, tales como placas, certificados, reflectores, sensores, planta y tiquetes deberán ser entregados al supervisor del contrato con una antelación mínima de tres (3) días al desarrollo del evento, en el lugar que se acuerde previamente.

	4. Los refrigerios deberán ser entregados en los horarios acordados con el supervisor del contrato, mediante un formato de solicitud del servicio que detalle los pedidos, la hora y el lugar de entrega. **5.** Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad, alimentos de calidad, sin que ello implique la pérdida de la garantía, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato. **6.** En el momento de la entrega de los elementos, adjuntar (en físico y digital) las fichas técnicas de los elementos que lo requieran. **7.** Asumir los gastos de transporte, cargue y descargue de los elementos objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para cumplimento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos del transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y con funcionario responsable de su recibimiento. **8.** El personal contratado para la ejecución de las actividades deberá contar con los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y demás debidamente actualizados y en regla. **9.** El contratista deberá allegar, con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha del traslado al centro de investigación científica y al circuito de invernaderos, una carta en la que se incluyan las especificaciones del vehículo y se certifique que el transporte de las personas cumple con las siguientes condiciones: modelo igual o superior al año 2020, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, afiliación a una empresa de transporte especial reconocida por el Ministerio de Transporte, capacidad mínima para treinta y cinco (35) pasajeros, adicionalmente presentar SOAT, tarjeta de operación, certificado de revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, póliza de amparo, revisión preventiva; así mismo, el conductor asignado deberá presentar su documento de identidad, licencia de conducción y soporte de no tener comparendos, consultado a través del SIMIT. **10.** El CONTRATISTA será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar alimentos que produzcan intoxicación u otro daño. **11.** Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato designado por la administración municipal. **12.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. **2.** Designar un funcionario para la supervisión del contrato. **3.** Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
GARANTÍAS	Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una suma equivalente 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una suma equivalente al 5% de valor

	total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la firma del mismo. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato **MULTAS** (i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista

	establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría de Gestión Contractual. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
COMUNICACIONES ELECTRONICAS	En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, los participantes y el contratista seleccionado al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, es decir a la aceptación de la propuesta con su respectiva comunicación, autoriza al municipio a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico que está exhibido primeramente en su página web o similar o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, los proponentes y el contratista seleccionado aceptan con la presentación de su oferta, que las notificaciones generadas con ocasión de la selección del contratista o el perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realzada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías y la suscripción del acta de inicio.

Aprobó: Néstor Iván Cifuentes Arias - Secretario Privado
Reviso: María Camila Suarez, Profesional secretaria Privada
Reviso: Joice Angélica Sandoval Hernández– Secretaria de Gestión Contractual
Proyecto: Yilberth Santiago López Velásquez – Profesional Contratista Secretaría de Gestión Contractual